



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de julio de 2023

RÉSOLUCIÓN AGT N° RE N° 133/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1903, texto consolidado y modificada por la Ley 6.549, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CCAMP N°18/19, la Resolución AGT N° 59/2021, Expediente A-01-00021131-8/2023-0 y

CONSIDERANDOS:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por el artículo 1° y 23° de la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado.

Que, en función de las facultades otorgadas a los responsables del Ministerio Público por la referida Ley, el Reglamento consignado en el visto y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Decreto 1510/97, se dictó la Resolución AGT N° 59/2021, mediante la cual se delegó en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, Lic. Ana Carolina Muriel, determinadas competencias vinculadas a los aspectos administrativos, presupuestarios, contables, económicos financieros y patrimoniales de este Ministerio.

Que dicha delegación tuvo el propósito de asegurar la celeridad, economía sencillez y eficacia en los trámites de la organización administrativa del organismo.

Que el ejercicio diario de la delegación en las distintas temáticas ha tornado necesario actualizarlas y/o reagruparlas, por lo que deviene procedente el dictado de una norma que las recepte.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 125 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, texto consolidado y modificada por la Ley 6549.

LA ASESORIA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, Lic. Ana Carolina Muriel, las competencias enumeradas en el Anexo MPT 80/2023, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución AGT 59/2021.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y notifíquese a las Secretarías Generales de Política Institucional y de Gestión y para demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa a sus efectos. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

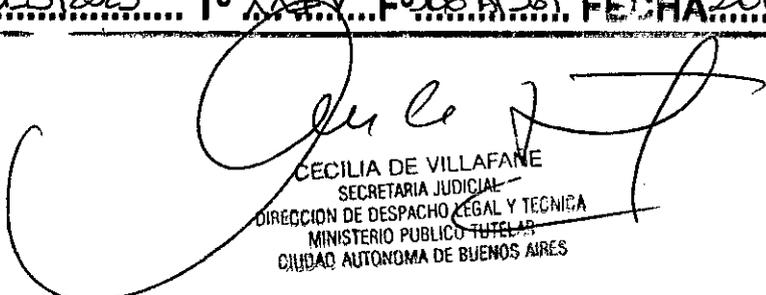
Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 133/2023 T° XXIV F° 366 A 368 FECHA 28/7/2023


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

COMPETENCIAS DELEGADAS A LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

1. Aprobar y suscribir Contratos de Locación de Obras y de Servicios en el Ministerio Público Tutelar hasta 250.000 UC
2. Aprobar / suscribir convenios individuales de pasantías
3. Aprobar / suscribir convenios específicos de asistencia técnica
4. Asignar/ ampliar Cajas Chicas del Régimen General y Especial /aprobar rendiciones parciales y/o finales.
5. Aprobar/rechazar solicitudes de subsidio por traslado y movilidad para agentes con discapacidad del ámbito del Ministerio
6. Aprobar / rechazar solicitudes de viáticos y pasajes hasta 250.000 UC
7. Aprobar la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos que se dispongan en el Ministerio Público Tutelar hasta 250.000 UC
8. Aprobar / modificar la conformación de la Comisión Receptora de Bienes
9. Aprobar /modificar el reglamento de uso de bienes patrimoniales y vehiculares
10. Aprobar/suscribir los contratos de locación administrativa de inmuebles y sus adendas hasta 250.000 UC
11. Aprobar modificaciones y reasignaciones presupuestarias
12. Aprobar las adecuaciones al Plan Anual de Compras en función del crédito presupuestario aprobado y las necesidades operativas del Ministerio Público Tutelar
13. Asignar/aprobar fondos especiales
14. Aceptar las renunciaciones presentadas por personal del Ministerio Publico Tutelar, con excepción de los Asesores Tutelares.
15. Suscribir los compromisos que establece el artículo 11 de la Ley 24.018
16. Aprobar las evaluaciones de desempeño del personal del Ministerio Publico Tutelar
17. Disponer la asignación de los vehículos oficiales del Ministerio Público Tutelar
18. Dictar actos administrativos pertinentes que sean consecuencia de la iniciación, renovación, prórroga, interrupción, finalización o suspensión de licencias en el marco de la normativa vigente, a excepción de aquellas que quedan sujetas en su otorgamiento al criterio de la señora Asesora General Tutelar.

Número: ANEXO -80/23 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

19. Conceder/ rechazar y/o prorrogar los pases en comisión de servicios y adscripciones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Número: ANEXO -80/23 - MPT